

DIRECCION MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y AREAS VERDES

PUENTE ALTO,

8 ENE 2013

27

EXENTO N° -----/: VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores y la normativa reglamentaria en materia de contratación de obras.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Exento N° 1254 de 24.07.2012 que adjudicó a la firma "Comercializadora Global Green Limitada.", la construcción del proyecto "Construcción de canchas de futbolito de pasto sintético en el Parque La Cañamera de la Comuna de Puente Alto", en la suma alzada de \$130.705.545, más IVA y con un plazo de ejecución de 100 días corridos, a contar del 02.10.2012, conforme al Acta de Entrega de Terreno.
- 2.- El Memorandum N°12 de fecha 07.01.2013, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, que en su calidad de Unidad Técnica informa al Sr. Alcalde sobre la necesidad de obras extraordinarias, aumentar las obras y ampliar el plazo de ejecución del señalado contrato.
- 3.- La autorización del Sr. Alcalde estampada al margen del documento anterior.

DECRETO:

AUTORIZASE obras extraordinarias, aumento de obras y plazo del contrato por la ejecución de "Construcción de canchas de futbolito de pasto sintético en el Parque La Cañamera de la Comuna de Puente Alto", que ejecuta la firma "Comercializadora Global Green Limitada", conforme al siguiente detalle:

Aumento de Obras (a precios de contrato)	\$ (+)	2.866.611.-
Obras Extraordinarias (a precios convenidos)	\$ (+)	3.352.835.-
Disminución De Obras	\$ (-)	0.-
Total aumento real	\$ (=)	6.219.446.-
Todos los valores no incluyen IVA		

AUTORIZASE el aumento de plazo en 30 días corridos a contar de la fecha de término del plazo original del contrato, lo que determina como nueva fecha de término para el 08.02.2013.-

IMPUTESE el gasto a la cuenta complementaria 114.05.27.027.001.401, "Parque La Cañamera" del Presupuesto Municipal vigente.

MODIFIQUESE el contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DICON/DAJ/DIMAO/rjb.

